



Tartagal, 20 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 040-CASRT-23

EXPTE. N° 20.258/17

VISTO

La nota presentada por la Lic. Josefa Ceballos, en la cual solicita aumento de dedicación de Simple a Semiexclusivo en su cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y del Anexo de Santa Victoria Este, y;

CONSIDERANDO

Que la docente presenta su Plan de Trabajo para acceder al aumento de dedicación, el cual cuenta con visto bueno de la Subcomisión de la carrera de Enfermería de la Sede.

Que, de informes emitidos por el Departamento de Personal y la Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, surge que se cuenta con la partida presupuestaria para imputar al gasto que demande el aumento temporario de dedicación, por encontrarse vacante un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Simple, de la asignatura Enfermería en Salud Mental, creado mediante Res. R N° 0787/22, convalidada por Res. CS N° 171/22, en el marco del Plan de Mejoras para la carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este, y asignada a la asignatura mediante Res. CD N° 788/22 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobada en Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 19 de octubre de 2023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. C.S. N° 253/23.

**EL CONSEJO ASESOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva a la LIC. JOSEFA CEBALLOS, DNI N° 13.230.660 en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO**, de la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a las economías que surge del cargo vacante de Profesor Adjunto, con dedicación Simple, creado mediante Res. R N° 0787/22, convalidada por Res. CS N° 171/22, y asignada a la cátedra de Enfermería en Salud Mental mediante Res. CD N° 788/22 de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo contemplado en la planta docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad aprobada mediante Res. CS N 444/22.

//...



...//RESOLUCIÓN N° 040-CASRT-23

EXPTE. N° 20.258/17

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

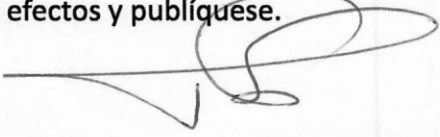
- a) *El Inciso 1) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulacion de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, 0 retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si esta comprendido en el regimen de acumutacion de cargos";*
- b) *La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6º.- ACLARAR que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal, a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


E.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa